

## **Pueblo de Mount Kisco**

### ***Ley de Soplador de Hojas a Gas y Ruido***

El 1 de enero de 2022 se aprobó la Ley Local No. 3 de 2021.

La ley modifica el código para regular los sopladores de hojas a gasolina.

### **Actos Prohibidos**

- Cualquier ruido excesivamente alto o molesto de cualquier fuente que se pueda escuchar dentro de una propiedad contigua entre las 10:00 p. m. y 7:00 am, 11:00 pm a las 9:00 a. m. los domingos o festivos.
- Ruido generado por cualquier tipo de equipo de construcción entre las 8:00 p.m. y 8:00 a. m., 9:00 a. m. los domingos o festivos.
- Entregas entre las 7:00 am y las 11:00 pm, a menos que las entregas no molesten a las personas en las inmediaciones.

### **Sopladores de Hojas a Gasolina**

*A partir del 1 de Enero de 2024*

- Prohibido el uso de soplador de hojas a gas desde el 1 de mayo hasta el 15 de septiembre.
- Del 16 de septiembre al 30 de abril, se permite un soplador de hojas a gasolina de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. De lunes a sábado; no se permite su uso en domingo o festivo.
- No se pueden usar más de dos (2) sopladores de hojas a gasolina al mismo tiempo en una propiedad de tres (3) acres o menos. No se pueden usar más de tres (3) sopladores de hojas en propiedades de más de tres (3) acres.

### **Propietarios e Inquilinos**

*A partir del 1 de enero de 2024*

- Los propietarios e inquilinos individuales pueden usar sopladores de hojas a gasolina para su propiedad de lunes a sábado de 8:00 a. m. a 7:00 p. m. y los domingos y festivos de 9:00 a 13:00 horas.

### **Sopladores de hojas a gasolina de dos tiempos**

- Después del 1 de enero de 2027, se prohíben los sopladores de hojas a gasolina de dos tiempos.
- Solo los sopladores de hojas de gasolina de dos tiempos que se compraron antes del 1 de enero de 2022 se pueden usar hasta el 1 de enero de 2027.

### **Excepciones**

- Después de una gran tormenta u otra emergencia, el administrador de la aldea puede suspender las reglas y permitir el uso de un soplador de hojas a gasolina por un período de hasta 7 días a partir del final de la tormenta. El Gerente del Pueblo puede extender ese tiempo dependiendo de la situación.

### **Sanciones**

- Cualquier persona que viole cualquier disposición de la ley puede recibir una infracción de clase III y sujeta a una multa, el monto de la multa aumentará por infracciones adicionales.